ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 007783993

FOLIO 565.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete, ante mi, Escribana Autorizante, Ana Caballero, Titular del Registro 1611 de esta Ciudad, **COMPARECEN: Valentín Reinaldo Luis BUENO**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, publicista, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, C.U.I.T. 20-21370345-6, domiciliado en la calle Gorostiaga número 1542, Piso 7º, de esta Ciudad; y **María Victoria MURATURE**, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1978, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 26.649.431, C.U.I.L. 27-26649431-4, abogada, domiciliada en la calle Billinghurst 2014 piso 19, "D", de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe y **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente **ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La sociedad se denomina **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."** y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: DURACION:** Su plazo será de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio- Inspección General de Justicia.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) COMPRA Y VENTA DE ESPACIOS

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 080902 4326811 10:49:58 $20.00 02/09/2008

CECBA - LEY404 GCBA APOSTILLA 080902 075492 10:50:02 $39.00 02/09/2008

N 007783993

EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, Internet, gráficos y demás medios de comunicación; b) DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL: Impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección, y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; c) PUBLICIDAD: Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); d) AGENCIA DE PUBLICIDAD: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales. Realizar programas de televisión y radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y

asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; e) FINANCIERAS: La realización de operaciones financieras y de inversión para tal fin, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, el otorgamiento y/o la toma de préstamos con o sin garantías; f) MANDATOS Y SERVICIOS: Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados en el país y/o en el extranjero; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Por resolución de la asamblea general ordinaria el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTICULO QUINTO: ACCIONES:** Las acciones podrán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas

tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los certificados provisorios y los títulos representativos de acciones contendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. dec. 841/84).- **ARTICULO SEXTO: MORA:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo previsto por el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La Asamblea podrá elegir directores suplentes en igual, menor o mayor número que los Directores titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO OCTAVO: DIRECTORIO:** Los directores durarán un ejercicio en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de que el Directorio sea plural, los directores designarán un Presidente y un Vicepresidente. En caso de renuncia, incapacidad, inhabilitación, fallecimiento, impedimento, excusación, remoción o ausencia temporal del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente en su caso. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente. **ARTICULO NOVENO: DIRECTORIO - FUNCIONES:** El

directorio tiene todas las facultades y atribuciones para la administración de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre y representación de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de entidades públicas nacionales, provinciales, municipales, bancos, entidades financieras y crediticias, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir querellas penales.- **ARTICULO DECIMO: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus funciones, mientras dure el mandato, cada director titular deberá prestar una garantía de PESOS DIEZ MIL ($10.000) o su equivalente, que podrá consistir en bonos o títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, en cuyo caso serán indisponibles mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad; o en fianzas o avales o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo será soportado por cada director.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS:** Toda asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día,

una hora después de la fijada para la primera.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS - QUORUM - MAYORIAS:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: FISCALIZACION:** Mientras la sociedad no esté comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. Cuando por aumento de capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea que así lo resolviere deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: BALANCES Y UTILIDADES:** El ejercicio económico cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los dividendos acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y

prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. **ARTICULO DECIMO QUINTO: LIQUIDACION:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de un liquidador o comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- Y los comparecientes, en consecuencia, dejan redactado de esta forma el estatuto que regirá la sociedad que por este acto se constituye.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS : a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. **Valentín Reinaldo Luis BUENO** suscribe la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) acciones, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000) representativas del 90% del capital social, integrando el 25%, es decir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500) en efectivo y la Srta. **Maria Victoria MURATURE** suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) representativas del 25% del capital social, integrando el 25%, es decir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la fecha de la presente.- **b) DESIGNACION DE AUTORIDADES:** Se designa para integrar el primer directorio: Único Director Titular y Presidente: Valentín Reinaldo Luis BUENO y Director Suplente: Evangelina SOBRINO.-

N 007783996

ACEPTACION DE CARGOS: Presentes en este acto **Valentín Reinaldo Luis BUENO**, conforme datos que obran en el encabezado de la presente, y **Evangelina SOBRINO**, argentina, soltera, licenciada en comercialización, con Documento Nacional de Identidad número 24.610.376, CUIL 27-24610376-9, domiciliada en la calle Paraguay 2440, 7º piso, "B", de la esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, manifiestan aceptar el cargo de Presidente y Director Titular; y Director Suplente, respectivamente, para el que fueran designados en el presente, y constituir ambos domicilio especial en la calle Julio A. Roca 636, piso 5to. A, de esta Ciudad, suscribiendo la presente escritura de conformidad.- **c) SEDE SOCIAL:** La sociedad fija su sede social en la calle Julio A. Roca 636, piso 5to. A, de esta Ciudad.- **d) PODER:** Los constituyentes otorgan poder especial a favor de los Doctores Enrique Alejandro Bustamante y/o Adolfo José Caballero y/o Pablo Martín Bolo y/o Fernando José Tomeo y/o Mariana Paula Recio y/o Gisela Aramburu y/o Maria Gimena García y/o Vanina Berastegui y/o Mariana Salemme y/o Maria Gabriela Padilla y/o Maria Victoria Murature y/o Maria de la Paz Alcaro y/o la Srta. Maria Luz Zappa y/o el Señor Jose Antonio Duccase y/o el Señor Santiago Durigon, para que actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, trámites y diligencias que fueren convenientes y necesarias para obtener la conformación e inscripción de esta sociedad ante la Inspección General de Justicia, quedando también facultados para proponer y/o aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también para dar nueva redacción al Estatuto Social, sea ella total o parcial, publicar edictos y realizar cuantos más actos inherentes y necesarios fueren

conducentes, pudiendo otorgar y firmar la documentación y las escrituras públicas ampliatorias, ratificatorias o rectificatorias que se solicite, que incluye la de rubricar sus libros sociales y contables, como así también, en su oportunidad, efectuar y retirar el depósito de la proporción de capital que se realice, una vez inscripta la sociedad.- **LEO** esta escritura a los comparecientes por su opción, quienes la ratifican y firman por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas ilegibles de **Valentín Reinaldo Luis Bueno, María Victoria Murature y Evangelina Sobrino**.- Ante mí: Ana Caballero.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó por ante mí, al **Folio 565** del Registro 1611 mi cargo, doy fe.- Para **"LA SOCIEDAD"** expido la presente **PRIMERA COPIA** en cinco Fojas de Actuación Notarial números N 007783993, N 007783994, N 007783995, N 007783996 y N 007783997, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-

ESCRIBANA

N 007783997

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1786381

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
LATIN AMERICAN COMMUNICATION

(antes):

Número de Trámite: 976910

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 143 Y 165.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12919
del libro: 36 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 06 de Agosto de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL




0222905

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 008413666

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 080902432681/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 2 de Septiembre de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARIA DE LA PAZ MOLINARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00204641

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA DE LA PAZ MOLINARI----------

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA----------

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES----------

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 02/09/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 080902075492

9. Sello / Timbre

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

10. Firma

FOLIO 676.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- RECTIFICATORIA: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete, ante mi, Escribana Autorizante, Ana Caballero, Titular del Registro 1611, **COMPARECE: María Victoria MURATURE**, argentina, nacida el 13 de septiembre de 1978, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 26.649.431, C.U.I.L. 27-26649431-4, abogada, domiciliada en la calle Billinghurst número 2014, piso 19º, departamento "D", de esta Ciudad.- La compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, e **INTERVIENE** por derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de **apoderada** de **Valentín Reinaldo Luis Bueno**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, C.U.I.T. 20-21370345-6, publicista, domiciliado en la calle Gorostiaga número 1542, Piso 7º, de esta Ciudad, a mérito del Poder Especial instrumentado por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante mi, al folio 565, Protocolo "A", de este Registro a mi cargo, a cuya matriz me remito, del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando la compareciente que su mandato se encuentra plenamente vigente por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna.- Y la compareciente, en el carácter invocado y acreditado **DICE**: **PRIMERO:** Que por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante mi, al folio 565, Protocolo "A", de este Registro a mi cargo, constituyó junto con el señor Valentín Reinaldo Luis Bueno, una Sociedad Anónima bajo el nombre

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 080902 432680 $20.00 02/09/2008 10:49:58

CECBA - LEY404 GCBA APOSTILLA 080902 075491 $39.00 02/09/2008 10:50:02

N 007984570

de "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.".- **SEGUNDO**: Que al ser presentada dicha escritura para su inscripción ante la Inspección General de Justicia, la misma fue observada por un error involuntario en la redacción del apartado de "Suscripción e Integración del Capital", en lo atinente al porcentaje de la compareciente en el capital social, que es del "10%", siendo que por error se consignó el "25%".- En consecuencia, el apartado queda redactado de la siguiente manera: "**a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. **Valentín Reinaldo Luis BUENO** suscribe la cantidad de NOVENTA MIL (90.000) acciones, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000) representativas del **90%** del capital social, integrando el 25%, es decir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500) en efectivo y la Srta. **María Victoria MURATURE** suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) representativas del **10%** del capital social, integrando el 25%, es decir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro de los dos años a partir de la fecha de la presente".- Finalmente, la compareciente solicita de mi, la Autorizante, expida Primera Copia de la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia.- **LEO** esta escritura a la compareciente por su opción, quien la ratifica y firma por ante mi, doy fe.- Hay una firma ilegible de **María Victoria Murature**.- Ante mí: Ana Caballero.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz,

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION DE JUSTICIA

N 007984571

que pasó por ante mí, al **Folio 676** del Registro 1611 mi cargo, doy fe.- Para **"LA SOCIEDAD"** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos Fojas de Actuación Notarial números N 007984570 y N007984571, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-

N 007984571

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1786381
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
LATIN AMERICAN COMMUNICATION
(antes):
Número de Trámite: 976910
C.Trám. Descripción
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 143 Y 165.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12919
del libro: 36 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2 Buenos Aires, 06 de Agosto de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL





0222904

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 008413667

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 080902432680/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 2 de Septiembre de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARIA DE LA PAZ MOLINARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00204640

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MARIA DE LA PAZ MOLINARI----------

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA----------

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES----------

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 02/09/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 080902075491

9. Sello / Timbre

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

10. Firma

Esc. SILVIA IMPELLIZZERI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

"**ACTA DE DIRECTORIO N° 53:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2018, siendo las 11 horas, sesiona en la sede social de **LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A** sita en Jerónimo Salguero 2745 piso 2 "22", el único Director Titular y Presidente de la Sociedad, el Sr. Valentín Reinaldo Luis Bueno quien firma al pie de la presente acta. A continuación manifiesta que atento a la mudanza del domicilio en la cual funciona la sede social es necesario proceder al cambio de sede social. El Presidente deja constancia que se resuelve el cambio de sede social, trasladando la actual sede social de la Sociedad sita en la calle Jerónimo Salguero 2745 piso 2 "22" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al domicilio de la Av. del Libertador 498 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se resuelve autorizar a los Dres. Florencia Sota Vázquez y/o Javier Hernán Medina y/o Paula María Devotto para que cualquiera de ellos, en forma indistinta, realicen aquellas gestiones, trámites y/o diligencias que resulten necesarias a fin de inscribir ante los organismos que correspondan y la Inspección General de Justicia lo resuelto en este orden del día. No habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 11.30 horas. Lo tachado: "2747" no vale conste. Lo enmendado: "2745" vale conste. Sigue una firma".

Declaro bajo juramento que he constatado que la foja transcripta en la presente ha sido extraída del folio Nº 69 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rúbrica Nº 73631-07 de fecha 27 de agosto de 2007 de la Inspección General de Justicia.

COPIA IGJ

María Florencia Sota Vazquez

Abogada

MARIA SOTA VAZQUEZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 107 F° 608

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 6

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Número Correlativo IGJ: 1786381 **Cuit:** 30710243715

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: LATIN AMERICAN COMMUNICATION

Número de Trámite: 7886355

Código de Trámite	**Descripción**
00081	CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 10/04/2018

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 10633 **del Libro:** 90

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 13 de junio de 2018

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7886355.I001

0809631

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 024548330

ANA CABALLERO
MAT 4238
ESCRIBANA

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
191202 492103
13:29:16
02/12/2019

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200204 038396
13:09:26
04/02/2020

FOLIO 723.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- AGREGACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS: ARTICULO 60 LEY 19.550: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.".- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Autorizante, Ana Caballero, Titular del Registro número Mil Seiscientos Once (1611) de esta Ciudad, **COMPARECE: Valentín Reinaldo Luis BUENO**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, C.U.I.T. número 20-21370345-6, con domicilio en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), quien manifiesta que no se encuentra restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, ni existe trámite en tal sentido, e **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** de la Sociedad **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."**, C.U.I.T. número 30-71024371-5, con domicilio en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, instrumentado por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante mí, al folio 565, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo; y su Rectificatoria, instrumentada por escritura número 165, de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante mí, al folio 676, Protocolo "A" de este Registro a mi cargo, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2007, bajo el número 12919, Libro 36 de Sociedades por Acciones; **b)** Reforma de Estatuto, instrumentado por escritura número 135, de fecha 5 de diciembre de 2013, pasada ante mí, al folio 396, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 2014, bajo el número 492, Libro 67 de Sociedades por Acciones; **c)** Cambio de Sede Social, por la actual, inscripto en Inspección Gene-

ral de Justicia el 13 de junio de 2018, bajo el número 10633, Libro 90 de Sociedades por Acciones; y **d)** Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 29, 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07, de la que surge la elección de autoridades y distribución de cargos, y en consecuencia el carácter de Presidente del compareciente..- La documentación relacionada en el punto **a)** y **b)**, a su matriz me remito, y la relacionada en los puntos **c)**, y **d)**, en copia autenticada obra agregada al folio 713, Protocolo corriente, y de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente que la representación invocada se encuentra plenamente vigente.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que solicita de mi, Escribana Autorizante, la **AGREGACION A PROTOCOLO Y TRANSCRIPCION** de las siguientes actas: **1)** Acta de Directorio número 62, de fecha 8 de agosto de 2019, de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 2019; **2)** Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, de elección de autoridades; y **3)** Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2019.- La documentación relacionada, que tengo a la vista en sus libros respectivos, procedo a transcribir a continuación en sus partes pertinentes, y en copia autenticada agrego a la presente: **1) <u>Acta de Directorio N° 62:</u>** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2019, siendo las 15 horas, se hace presente en la sede social de Latin American Communication S.A. (la "Sociedad") el presidente y único director titular Sr. Valentín Reinaldo Luis Bueno a fin de considerar los siguientes asuntos: **1°) <u>Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2019.</u>** Toma la palabra el señor Bueno e informa que ha recibido la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejerci-

cio económico cerrado el 30 de junio de 2019. A continuación, el señor Bueno decide aprobar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe de los auditores y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019... **2°) <u>Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas.</u>** El presidente decide convocar a una Asamblea General Ordinaria a fin de poner a consideración de los accionistas la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019, aprobada por este directorio en el punto precedente. En consecuencia, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día de la fecha en la sede social, para las 16 horas, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019; 3) Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019. 6) Fijación del número de directores y su elección. Distribución y aceptación de cargos; 7) Otorgamiento de autorizaciones. Por último, señala el señor Bueno que, habiendo los accionistas titulares de las acciones representativas del 100% del capital y votos de la Sociedad comprometido su participación en la Asamblea y atento a que las decisiones serán adoptadas por unanimidad, se omitan por tal razón las publicaciones de estilo, obrando en consecuencia conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley general de Sociedades Comerciales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas. Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL** de las partes pertinentes del Acta de Directorio número 62, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 78, 79, 80, 81, 82 y 83, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, rubricado en la

N 024548350

Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73631-07.- **2) Acta de Asamblea N° 16**.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 2019, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social de Latin American Communication S.A (la "Sociedad"), en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas que firman a fojas 18 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 de la Sociedad. Asisten la totalidad de los accionistas, quienes resultan titulares del 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. Preside la reunión el señor Presidente de la Sociedad Señor Valentín Reinaldo Luis Bueno, quien declara abierta la sesión y manifiesta que estando presente la totalidad del capital social, la presente Asamblea se celebra en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550 debiéndose tomar las decisiones por unanimidad. Por tal motivo, la presente Asamblea se encuentra válidamente autorizada a sesionar. Seguidamente, se pone a consideración de los señores accionistas los puntos del orden del día que disponen: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta**. Por unanimidad se designan a los Sres. Valentín Bueno y Ana Silvina Enrico. **2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019**. Toma la palabra la señora Enrico y propone que la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley general de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico finalizado el pasado 30 de junio de 2019 se dé por leída y aprobada, ya que la misma fue puesta a disposición y conocimiento de los señores accionistas con suficiente antelación. Sometida a consideración la moción expuesta es aprobada de manera unánime por los señores accionistas. **3°) Dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 4/09 IGJ sobre la redacción de la Memoria:** A moción de la Sra. Silvina Enrico se resuelve por unanimidad dispensar al Directorio de los requerimientos de in-

formación previstos en la Resolución Nº 4/09 de la IGJ, toda vez que los mismos no resultan necesarios para los propósitos de esta sociedad, ni existen accionistas o terceros que hayan demostrado en forma fehaciente interés legítimo en dicha información. Por lo expuesto, por unanimidad se resuelve que la Memoria deberá prepararse en función a los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley Nº 19.550, sin necesidad de contemplar la información adicional establecida en la referida Resolución. **4) Consideración de los resultados del ejercicio**. Toma la palabra el señor Presidente, quien señala que el resultado del ejercicio ha sido positivo, arrojando una ganancia de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho ($ 1.244.818)) y propone se destinen la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno ($ 62.241) equivalente al 5% del resultado del ejercicio a constituir reserva legal y el saldo remanente de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete ($ 1.182.577) a incrementar la Reserva Facultativa con el fin de reforzar la estructura patrimonial de la Sociedad. Asimismo, señala el Presidente que motivo del ajuste por inflación se han generado Resultados No Asignados por la suma de $10.302.345 que propone se destinen también a la cuenta Reserva Facultativa con el fin de reforzar la estructura patrimonial de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, los presentes por unanimidad resuelven tomar nota de lo manifestado por el señor Presidente y aprobar las asignaciones en la forma propuesta. **5) Consideración de la gestión del Directorio**. A propuesta de la Sra. Enrico, los accionistas por unanimidad con las abstenciones correspondientes resuelven aprobar la gestión social de los señores Valentín Bueno y Evangelina Sobrino por el ejercicio del cargo de directores en los términos de la ley 19.550 con respecto al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2019. **6) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019**. Toma la palabra la señora Enrico e informa que el Sr. Bueno ha renunciado en forma indeclinable a los honorarios que pudieran corresponder por su gestión

N 024548359

y propone someter a consideración de la asamblea dicha renuncia. Luego de una deliberación, se aprueba por unanimidad la renuncia a la percepción de honorarios formulada por el Sr. Presidente agradeciéndole por su labor desempeñada. **7) <u>Fijación del número de directores y su elección. Distribución y aceptación de cargos</u>**. Toma la palabra la Sra. Enrico y mociona en fijar en uno (1) el número de directores titulares y reelegir al actual director titular Valentín Reinaldo Luis Bueno y a la Sra. Evangelina Sobrino como directora suplente, todos por el término de tres (3) ejercicios. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. Presentes en este acto los Sres. Bueno y Sobrino aceptan los cargos conferidos firmando al pie de la presente y denuncian sus datos personales: (i) Valentín Reinaldo Luis Bueno, argentino, casado, DNI 21.370.345, con domicilio en la calle Echeverría 760, Vicente Lopez, Pcia. De Buenos Aires; (ii) Evangelina Sobrino, argentina, casada, DNI 24.610.376 con domicilio en la calle Echeverría 760, Vicente Lopez, Pcia. De Buenos Aires. Asimismo, ambos directores constituyen domicilio en la calle Echeverría 760, Vicente Lopez. Los referidos directores manifiestan en este acto que no son personas expuestas políticamente ni se encuentran comprendidos en los listados de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (de conformidad con el Art. 510 inc. 8 de la Res. Gral. 7/15)... No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 17:00 horas, previa lectura y firma por los presentes.- Hay tres firmas ilegibles.- **ES COPIA FIEL** de las partes pertinentes del Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 29, 30 y 31, del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07.- **3) ACTA DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DE 2019":** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 8 de AGOSTO de 2019.- Número de Orden.- FECHA Año.- Día.- Mes.- ACCIONISTA (Nombre completo y A-

pellido) (Documento de identidad) (Domicilio).- REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL $.- Cantidad de Votos.- FIRMAS.- 08/08 - VALENTIN LUIS R. BUENO - D.N.I. 21.370.345 - GOROSTIAGA 1542 7º C.A.B.A.- POR SI.- 90.000.- 1.- 90.000.- 90.000.- Hay una firma ilegible.- 08/08 - ANA SILVINA ENRICO - D.N.I. 23.291.257 - GOROSTIAGA 1542 7º C.A.B.A.- POR SI.- 10.000.- 2.- 10.000.- 10.000.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto, siendo las 17 hs., se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de dos accionistas que representan el 100% del capital social y votos de la sociedad.- Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL** del Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria del 8 de agosto de 2019, obrante en el folio 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 1 de la Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73640-07.- Finalmente, el compareciente en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: **1)** Que como consecuencia de lo resuelto en las actas que se transcriben en esta escritura, **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."** ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido por el **artículo 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales**; **2)** Que otorga **PODER ESPECIAL** a favor de Maria Lorena Kartofel y/o Lucas Marchi y/o Marisel Rita Quinteros, para que indistintamente realicen en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que sean necesarios a los fines de la registración de la presente por ante la Inspección General de Justicia, pudiendo a tal fin suscribir todo tipo de documentación, incluyéndose el otorgamiento de escrituras aclaratorias, rectificatorias o complementarias de la presente, como así también edictos, planillas, y formularios; **3)** Que declara bajo juramento, que ninguno de los directores electos se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) número 11/

N 024548360

2011 como Personas Expuestas Políticamente, tal como surge del acta de asamblea transcripta, y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida; **4)** Que a los efectos de la inscripción de la presente, sus datos personales son los que constan en el comparendo de la presente y los de la directora suplente son los siguientes: Evangelina SOBRINO, argentina, nacida el 13 de octubre de 1975, casada en primeras nupcias con Eugenio Andrés Palopoli, con Documento Nacional de Identidad número 24.610.376, C.U.I.T. número 27-24610376-9, con domicilio real en la calle Condarco 5194, de esta Ciudad, ambos con domicilio especial constituido en la calle Echeverría número 760, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Y en consecuencia, solicita de mi, Escribana Autorizante, expida Primera Copia de la presente para su correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien así la otorga y firma por ante mi, doy fe.- Hay una firma ilegible de **Valentín Reinaldo Luis BUENO**.- Ante mi: **Ana CABALLERO**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 723, Protocolo "A", del Registro 1611 a mi cargo.- **PARA LA SOCIEDAD**, expido la presente **PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial números N-024548330, N-024548350, N-024548359 y N-024548360, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANA CABALLERO
MAT 4236
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

L 015317646

ANA CABALLERO
MAT. 4238
ESCRIBANA

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 191202492403/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 02 de diciembre de 2019

ESC. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA •

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARISEL R. QUINTEROS
ESCRIBANA
MAT. 5398

ANA CABALLERO
MAT. 4236
ESCRIBANA

N 024710761

200108 08/01/2020 11:20:02

FOLIO 767.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- COMPLEMENTARIA ARTICULO 60 LEY 19.550: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.".- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Autorizante, Marisel Rita Quinteros, Subrogante del Registro número Mil Seiscientos Once (1611) de esta Ciudad, **COMPARECE: Valentín Reinaldo Luis BUENO**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, C.U.I.T. número 20-21370345-6, con domicilio en la entidad que representa.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), quien manifiesta que no se encuentra restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, ni existe trámite en tal sentido, e **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** de la Sociedad **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."**, C.U.I.T. número 30-71024371-5, con domicilio en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, instrumentado por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante la escribana de esta Ciudad, Ana Caballero, al folio 565, Protocolo "A" del Registro 1611 a su cargo; y su Rectificatoria, instrumentada por escritura número 165, de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante la escribana de esta Ciudad, Ana Caballero, al folio 676, Protocolo "A" de este Registro a su cargo, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2007, bajo el número 12919, Libro 36 de Sociedades por Acciones; **b)** Reforma de Estatuto, instrumentado por escritura número 135, de fecha 5 de diciembre de 2013, pasada ante la escribana de esta Ciudad, Ana Caballero, al folio 396, Protocolo "A" del Registro 1611 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 2014, bajo el número 492, Libro 67 de Sociedades por

N 024710761

Acciones; **c)** Cambio de Sede Social, por la actual, inscripto en Inspección General de Justicia el 13 de junio de 2018, bajo el número 10633, Libro 90 de Sociedades por Acciones; y **d)** Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 29, 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07, de la que surge la elección de autoridades y distribución de cargos, y en consecuencia el carácter de Presidente del compareciente.- La documentación relacionada en el punto **a)** y **b)**, a su matriz me remito, y la relacionada en los puntos **c)**, y **d)**, en copia autenticada obra agregada al folio 713, Protocolo corriente, y de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente que la representación invocada se encuentra plenamente vigente.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, **DICE: PRIMERO:** Que por escritura número 133, de fecha 14 de noviembre de 2019, pasada al folio 723 de este Registro 1611, su representada, "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.", procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 19.550, a los efectos de inscribir el directorio designado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2019.- **SEGUNDO:** Que posteriormente, por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, se resolvió aumentar a tres el número de directores titulares y se distribuyeron nuevamente los cargos.- **TERCERO:** Que, en consecuencia, solicita de mí, Escribana Autorizante, la **AGREGACION A PROTOCOLO Y TRANSCRIPCION** de las siguientes actas, a los efectos de la inscripción de la presente escritura en la Inspección General de Justicia, conjuntamente con la escritura relacionada en el apartado primero: **1)** Acta de Directorio número 67, de fecha 19 de diciembre de 2019, de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2019; **2)** Acta de Asamblea número 17, de fecha 19 de diciembre de 2019, de elección de autoridades; y **3)** Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

MARISEL R. QUINTEROS
ESCRIBANA
MAT. 5398

ANA CABALLERO MAT 4238 ESCRIBANA

N 024710762

2019.- La documentación relacionada, que tengo a la vista en sus libros respectivos, procedo a transcribir a continuación y en copia autenticada agrego a la presente: **1)** Acta de Directorio N° 67 En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 10 hs. se hace presente en la sede social de Latin American Communication S. A. (la "Sociedad") el presidente y único director titular Sr. Valentín Reinaldo Luis Bueno a fin de considerar el siguiente asunto: Consideración del aumento a tres (3) del número de miembros titulares del Directorio y designación de directores titulares y suplentes. Toma la palabra el señor Bueno e informa que por cuestiones de índole operativas resulta necesario elevar a tres (3) el número de miembros titulares del directorio y mantener en uno (1) el número de directores suplentes. Es por ello, que el presidente decide convocar a una Asamblea General Ordinaria a fin de poner a consideración de los accionistas las cuestiones manifestadas precedentemente. En consecuencia, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día de la fecha en la sede social, para las 14 horas, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del aumento a tres (3) del número de miembros titulares del Directorio y designación de directores titulares y suplentes; 3) Otorgamiento de autorizaciones. Por último, señala el señor Bueno que, habiendo los accionistas titulares de las acciones representativas del 100% del capital y votos de la Sociedad comprometido su participación en la Asamblea y atento a que las decisiones serán adoptadas por unanimidad, se omitan por tal razón las publicaciones de estilo, obrando en consecuencia conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas. Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL** del Acta de Directorio número 67, de fecha 19 de diciembre de 2019, obrante a fojas 91, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73631-07.- **2)** Acta de Asamblea N°

N 024710762

17: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social de Latin American Communication S.A (la "Sociedad"), en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas que firman a fojas 19 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 de la Sociedad. Asisten la totalidad de los accionistas, quienes resultan titulares del 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. Preside la reunión el señor Presidente de la Sociedad Señor Valentín Reinaldo Luis Bueno, quien declara abierta la sesión y manifiesta que estando presente la totalidad del capital social, la presente Asamblea se celebra en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley 19.550 debiéndose tomar las decisiones por unanimidad. Por tal motivo, la presente Asamblea se encuentra válidamente autorizada a sesionar. Seguidamente, se pone a consideración de los señores accionistas los puntos del orden del día que disponen: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Por unanimidad se designan a los Sres. Valentín Bueno y Ana Silvina Enrico. **2) Consideración del aumento a tres (3) del número de miembros titulares del Directorio y designación de directores titulares.** Toma la palabra la Sra. Enrico y propone que, por cuestiones de índole operativas, y atento a estar contemplado en el estatuto social, se fije en tres (3) la cantidad de miembros titulares del Directorio y en uno (1) la cantidad de miembros suplentes. A tales efectos, propone se designe como Directores Titulares a los Sres.: Karina Alejandra Vazquez y Evangelina Sobrino, por el término de tres (3) ejercicios. Asimismo se ratifican en este acto los cargos designados en la asamblea del 08 de Agosto del 2019. A consecuencia de ello y la designación arriba mencionada la Sra. Evangelina sobrino renuncia a su cargo de director suplente y se designa para ese cargo a Marcos Fabián de Almeida.- Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta de la señora Enrico, fijándose en tres (3) la cantidad de miembros titulares del Directorio y en uno (1) la cantidad de miembros suplentes. En consecuencia, el directorio de

MARISEL R. QUINTEROS
ESCRIBANA
MAT. 5398

la sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Valentín Reinaldo Luis Bueno; Vicepresidente: Karina Alejandra Vazquez; Director Titular: Evangelina Sobrino; Director Suplente: Marcos Fabián de Almeida, por el término de tres (3) ejercicios. Presentes en este acto los Sres. Bueno; Vazquez; Sobrino y de Almeida aceptan los cargos conferidos firmando al pie de la presente y denuncian sus datos personales: (i) Valentín Reinaldo Luis Bueno, argentino, casado, DNI 21.370.345, con domicilio en la calle Fco. Solano Lopez, Torre A 1482, piso 5, Dpto.05, Montevideo, República Oriental del Uruguay; (ii) Karina Alejandra Vazquez, argentina, divorciada, DNI 21.486.497 con domicilio en la calle Las Golondrinas Lote 6, Los Sauces, Tigre, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-21486497-0; (iii) Evangelina Sobrino, argentina, casada, DNI 24.610.376 con domicilio en la calle Condarco 5194, CABA, nº CUIT: 27-24610376-9 y (iv) Marcos Fabián de Almeida, argentino, soltero, DNI 28.942.905 con domicilio en la calle Mendoza 4535, piso 2, Depto. B, CABA, CUIT: 20-28.942.905-1. Asimismo, todos los directores constituyen domicilio en la calle Esteban Echeverría 760, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires.- Los referidos directores manifiestan en este acto que no son personas expuestas políticamente ni se encuentran comprendidos en los listados de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (de conformidad con el Art. 510 inc. 8 de la Res. Gral. 7/15). **3) Otorgamiento de autorizaciones**. La Sra. Enrico propone se autorice al señor Presidente de la sociedad a firmar y otorgar toda la documentación que fuera necesaria a los efectos de materializar las resoluciones adoptadas en la presente reunión, como así también autorizar a los Dres. Javier H. Medin y/o María Florencia Sota Vazquez y/o Florentina Cora y/o Paulina Torchio Grobocopatel, y/o Lucas Marchi y/o las Escribanas Ana Caballero y Marisel Rita Quinteros, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, y en el marco del artículo 36 de la Resolución 7/2015 de la IGJ, puedan realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados que correspondan, incluyen-

do pero no limitándose a la Inspección General de Justicia, Boletín Oficial de la Nación, a fin de materializar las resoluciones adoptadas, aceptando incluso las observaciones y/o modificaciones que el organismo de control pudiese imponer, utilizando el sistema de precalificación y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin. Por unanimidad, la asamblea resuelve aprobar la propuesta presentada por la señora Enrico. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 15:00 horas; previa lectura y firma por los presentes. Hay cinco firmas ilegibles.- **ES COPIA FIEL** del Acta de Asamblea número 17, de fecha 19 de diciembre de 2019, obrante a fojas 32 y 33, del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07.- **3)** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 19 de DICIEMBRE de 2019:- Número de Orden.- FECHA Año.- Día.- Mes.- ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).- REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL $.- Cantidad de Votos.- FIRMAS.- 19.- 12.- VALENTIN LUIS R. BUENO. D.N.I. 21.370.345. FCO. SOLANO LOPEZ TORRE A 1482 PISO 5 URUGUAY.- POR SI.- 90.000.- 1.- 90.000.- 90.000.- Hay una firma ilegible.- 19.- 12.- ANA SILVINA ENRICO. D.N.I. 23.291.257. YACARE 13 Bº LOS CASTORES BS.AS..- POR SI.- 10.000.- 2.- 10.000.- 10.000.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre, siendo las 14 hs., se cierra el presente Registro de Asistencia con la presencia de dos accionistas que representan el 100% del capital social y votos de la sociedad.- Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL** del Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 2019, obrante en el folio 19 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 1 de la Sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73640-

07.- Finalmente, el compareciente en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: **1)** Que como consecuencia de lo resuelto en las actas que se transcriben en esta escritura, **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."** ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido por el **artículo 60 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales**; **2)** Que otorga **PODER ESPECIAL** a favor de los Dres. Javier H. Medin y/o María Florencia Sota Vazquez y/o Florentina Cora y/o Paulina Torchio Grobocopatel, y/o Lucas Marchi y/o Luisa Fernanda Moreno y/o Maria Lorena Kartofel, para que indistintamente realicen en nombre y representación de la sociedad todos los trámites que sean necesarios a los fines de la registración de la presente por ante la Inspección General de Justicia, pudiendo a tal fin suscribir todo tipo de documentación, incluyéndose el otorgamiento de escrituras aclaratorias, rectificatorias o complementarias de la presente, como así también edictos, planillas, y formularios; **3)** Que declara bajo juramento, que ninguno de los directores electos se encuentran incluídos en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) número 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente, tal como surge del acta de asamblea transcripta, y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida; **4)** Que a los efectos de la inscripción de la presente, sus datos personales son los que constan en el comparendo de la presente y los de los otros directores titulares y suplente son los siguientes: (i) Karina Alejandra VAZQUEZ, argentina, divorciada, con Documento Nacional de Identidad número 21.486.497 con domicilio en la calle Las Golondrinas Lote 6, Los Sauces, Tigre, Provincia de Buenos Aires. CUIT: 27-21486497-0; (ii) Evangelina Sobrino, argentina, casada, con Documento Nacional de Identidad número 24.610.376 con domicilio en la calle Condarco 5194, CABA, CUIT: 27-24610376-9 y (iii) Marcos de Almeida, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 28.942.905 con domicilio en la calle Mendoza 4535, piso 2, Depto. B, CABA. CUIT: 20-28942905-1, todos con domicilio especial constituido en

N 024710765

la calle Echeverría número 760, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- Y en consecuencia, solicita de mi, Escribana Autorizante, expida Primera Copia de la presente para su correspondiente inscripción en la Inspección General de Justicia.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien así la otorga y firma por ante mi, doy fe.- Hay una firma ilegible de **Valentín Reinaldo Luis BUENO**.- Ante mi: **MARISEL RITA QUINTEROS**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 767, Protocolo "A", del Registro 1611, doy fe.- En mi carácter de Escribana Subrogante del mencionado Registro, expido la presente **PRIMERA COPIA PARA LA SOCIEDAD**, en cuatro fojas de Actuación Notarial números N-024710761, N-024710762, N-024710763 y N-024710765, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARISEL R. QUINTEROS
ESCRIBANA
MAT. 5398

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

ANA CABALLERO
MAT. 4238
ESCRIBANA

L 015363350

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARISEL RITA QUINTEROS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200108007119/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 08 de enero de 2020

ESC. VIRGINIA BEATRIZ PUTIGNANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo I.G.J.: 1786381 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
LATIN AMERICAN COMMUNICATION

(antes):

Número de Trámite: 9125087

C.Trám.	Descripción
03203	DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
03204	RENUNCIA DEL DIRECTORIO TRAM URG.

Escritura/s 133 - 153

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1716
del libro: 99 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Enero de 2020

IGJ

SMB
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020585864

Buenos Aires, 3 de febrero de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1611 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 11 (once)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El instrumento cuya copia se certifica consiste en Escritura Nº 133, de fecha 14/11/2019, pasada ante la Esc. Ana Caballero, Reg. 1611 Cap.Fed., inscripta en I.G.J. el 28/01/2020, bajo el Nº 1716, Lº 99 de Sociedades por Acciones.- Se expide a solicitud de "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.", para ser presentada ante quien corresponda.-

ANA CABALLERO
MAT 4236
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015394603

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200204038396/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 04 de febrero de 2020

ESC. MARIA CRISTINA REYMONNAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CABALLERO
ESCRIBANA
N 024548351
LEGALIZACION
191121 476803
21/11/2019 12:22:53

FOLIO 715.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A." a favor de de ALMEIDA, Marcos Fabián.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Autorizante, Ana Caballero, Titular del Registro número Mil Seiscientos Once (1611) de esta Ciudad, **COMPARECE: Valentín Reinaldo Luis BUENO**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, con domicilio legal en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), quien manifiesta que no se encuentra restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, ni existe trámite en tal sentido, e **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** de la Sociedad **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."**, C.U.I.T. número 30-71024371-5, con domicilio en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, instrumentado por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante mí, al folio 565, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo; y su Rectificatoria, instrumentada por escritura número 165, de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante mí, al folio 676, Protocolo "A" de este Registro a mi cargo, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2007, bajo el número 12919, Libro 36 de Sociedades por Acciones; **b)** Reforma de Estatuto, instrumentado por escritura número 135, de fecha 5 de diciembre de 2013, pasada ante mí, al folio 396, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 2014, bajo el número 492, Libro 67 de Sociedades por Acciones; **c)** Cambio de Sede Social, por la actual, inscripto en Inspección General de Justicia

el 13 de junio de 2018, bajo el número 10633, Libro 90 de Sociedades por Acciones; **d)** Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 29, 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07, de la que surge la elección de autoridades y distribución de cargos, y en consecuencia el carácter de Presidente del compareciente; y **e)** Acta de Directorio número 65, de fecha 22 de octubre de 2019, obrante a fojas 84, 85, 86, 87, 88 y 89, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73631-07, de donde surge la autorización para el presente otorgamiento.- La documentación relacionada en el punto **a)** y **b)**, a su matriz me remito, la relacionada en los puntos **c)**, y **d)** en copia autenticada obra agregada al folio 713, Protocolo corriente, y la relacionada en el punto **e)**, en copia autenticada agrego a la presente, la que en original tengo a la vista para este acto, y de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente que la representación invocada se encuentra plenamente vigente.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que la sociedad que representa celebró un Acta de Directorio con fecha 22 de octubre de 2019, obrante a fojas 84, 85, 86, 87, 88 y 89, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, antes relacionado, en la que se resolvió conferir un **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a favor de **Marcos Fabián de ALMEIDA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.942.905, la que transcripta íntegramente, dice: "**ACTA DE DIRECTORIO N° 65**.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2019 y siendo las 14 hs., en la sede social de **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."**, sita en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Valentín Reinaldo Luis Bueno, en ejercicio del cargo de único director y Presidente de la Sociedad, deja constancia de lo siguiente: Otorgamiento de Poder General de Administración: El Sr.

Presidente manifiesta la necesidad de otorgar un Poder General de Administración para un mejor desenvolvimiento de la sociedad, motivo por el cual se resuelve otorgar **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** con algunas facultades de disposición que se detallan, a favor de **Marcos Fabián de ALMEIDA,** titular del Documento Nacional de Identidad número 28.942.905, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar los siguientes actos: **PRIMERO: GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Actuar ante el Gobierno de la Nación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, gobiernos provinciales, municipalidades, sus ministerios, secretarías, subsecretarías, direcciones, departamentos y reparticiones de todo tipo, entidades autárquicas y/o autónomas, obras sociales de cualquier clase, así como también ante el Ministerio de Trabajo, sus delegaciones regionales y dependencias, Ministerio de Salud, Comisiones de Conciliación y Arbitraje, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), Superintendencia de Seguros de la Nación, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP), Ministerio de Economía, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP - DGI), Tribunal Fiscal de la Nación, Dirección de Migraciones, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y sus delegaciones regionales, empresas de seguros, gremios y sindicatos, Inspección de Seguridad e Higiene del Trabajo y Policía del Trabajo, Dirección de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales Municipales de Faltas, Justicia de Faltas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y entidades con idéntica o similar competencia en cualquier jurisdicción territorial del país, oficinas de recaudación de las provincias o de las municipalidades, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas (AFIP - DGA), compañías de servicios eléctricos, empresas de servicios postales, compañías de

servicios telefónicos, empresas de aguas y/o de servicios cloacales o sanitarios, y demás empresas públicas o privadas prestatarias de servicios públicos, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, policías provinciales y toda otra fuerza de seguridad, Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de Créditos Prendarios, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Intelectual y Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Nacional de Lealtad Comercial, Departamentos de Identificación de Mercaderías y Registro Nacional de las Personas y ante cualquier otra persona ya sea pública o privada de cualquier jurisdicción. Se faculta también al apoderado para solicitar y tomar vista de expedientes y actuaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar planos y pruebas, firmar recibos de documentación, firmar manifiestos, efectuar protestas y reclamos, notificarse de las resoluciones y providencias que recaigan y recurrir y solicitar reconsideraciones y apelar aquellas ante la autoridad que corresponda en todas las instancias administrativas, cobrar y percibir las sumas que se le adeuden a la Sociedad. Hacer todo tipo de trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, pudiendo realizar las declaraciones juradas que le sean requeridas por dicho organismo, como también tramitar la baja o el alta de cualquier impuesto.- La presente enunciación es meramente ejemplificativa y de ninguna manera limita o restringe el carácter amplio de las facultades conferidas, motivo por el cual el mandatario queda autorizado para realizar todos los actos y diligencias necesarias que directamente o indirectamente se relacionen con las facultades enumeradas. **SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN:** i) Administrar los negocios sociales dentro y fuera del país con amplias facultades, interviniendo en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones de toda índole, sean presentes o futuros; ii) Presentarse en representación de la

Sociedad en licitaciones públicas o privadas de toda clase y ante los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales y otras autoridades públicas o privadas de la República Argentina o del exterior, presentado ofertas, ofreciendo garantías cuando fuere necesario mediante depósitos en dinero, títulos y fianzas personales o bancarias o de bienes muebles, retirar esas garantías y firmar ofertas; iii) Importar o exportar maquinarias, materia prima, mercadería y otros bienes relacionados con los negocios sociales, formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos, firmar recibos y otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive de conocimientos de embarque; iv) Comprar, vender, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación; v) Celebrar toda clase de contratos, inclusive de seguros como asegurado, de transporte, de locación de servicios, de cosas o de obra, de depósito, de comodato, de warrants, de fletamento, de acarreos, de suministro, de distribución, de agencia, y rescindir, resolver, renovar, prorrogar ceder, transferir y modificar o cancelar tales contratos suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueran menester; vi) Contratar personal, imponer correcciones disciplinarias, suspender o despedir al personal de cualquier jerarquía que se desempeñe en relación de dependencia con la sociedad, fijar condiciones de trabajo y escala de salarios, así como sus modificaciones; vii) Retirar de las Oficinas de Aduanas, de las de Correos y Telégrafos, de las de cablegramas, mensajerías, empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y correspondencia epistolar o telegráfica y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo o gestiones que fueran menester; viii) Solicitar, limitar y obtener en propiedad, dentro o fuera del país, títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual, con facultades para renovarlos al vencimiento de los términos de los registros y a practicar todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para la protección de los mismos; ix)

Administrar los bienes de cualquier naturaleza que sean, que actualmente posea la sociedad o que posteriormente formen parte integrante de su patrimonio, cualquiera sea su origen, causa o motivo de esas circunstancias, para ello queda facultado: a) Para efectuar pagos comunes o extraordinarios, cobrar toda suma de dinero que le corresponda percibir como acreedor o deudor por cualquier concepto, en ejercicio del derecho que le asista para ello, ceder o aceptar derechos o acciones, extinguir o cancelar legalmente obligaciones, ya sea como acreedor o deudor, ofrecer o requerir fianzas o garantías reales o personales; b) Renunciar o aceptar renuncias, convenir subrogaciones, novaciones, quitas de deudas, transacciones, daciones en pago, amortizaciones, intereses, plazos, prórrogas, todo ello bajo cualquier condición o modalidad; c) Impugnar todo aquello que así estime conveniente, efectuar consignaciones de cualquier índole, decir sobre rescisiones de contratos y obligaciones; d) Convenir locaciones de servicios, de obra, de bienes muebles, semovientes e inmuebles, como locador o locatario, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, facultándose al mandatario para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, prorrogar o renovar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar y percibir y pagar los correspondientes importes, prestar y exigir fianzas, garantías o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de ellos; e) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de acuerdos y contratos, intervenir en aquellos contratos que se encuentren pendientes de cumplimiento, de obligaciones de dar y hacer, formalizando esas obligaciones cualquiera que sea su naturaleza jurídica y contractual, rectificando las mismas en todas y cada una de sus partes, ajustándose a lo ya convenido.-

TERCERO: PRÉSTAMOS Y FINANCIACIONES: a) Tomar dinero en efectivo o en moneda extranjera, formalizar contratos de mutuo en base a valores de cualquier índole, con establecimientos bancarios y de créditos, nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos y particulares, especialmente, el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argen-

tina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo hacer plazos fijos, en todo de acuerdo a sus leyes orgánicas y disposiciones reglamentarias.- Esos mismos préstamos podrá convenirlos con entidades privadas o con particulares, para todo ello podrá estipular cantidades, plazos, intereses y todas aquellas condiciones que estime conveniente pactar, ofreciendo igualmente garantías reales o personales; b) Para que invierta dinero efectivo o moneda extranjera, en préstamos con entidades o terceros particulares adaptando y aceptando las garantías que se les ofreciera, conviniendo plazos, intereses y otras modalidades, para que haga inversiones en la adquisición de valores inmobiliarios, acciones y participaciones en sociedades, títulos, cédulas, bonos y en negocios y operaciones comerciales por las cantidades y condiciones que estime conveniente, estando especialmente facultado para operar con sociedades de bolsa y/o fondos comunes de inversión.- **CUARTO: OPERACIONES BANCARIAS:** Depositar en los establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, oficiales y/o particulares, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, dinero efectivo, valores, y documentos de cualquier especie en cuenta corriente, en cuentas especiales y caja de ahorro en pesos o en dólares, depósitos que podrá disponer o transferir total o parcialmente aún aquellos que existan con anterioridad a este mandato, para ello podrá realizar operaciones bancarias de todo tipo, transferencias on line, a través de home banking o en forma presencial, pudiendo transferir a cuenta de la mandante o de terceros en el país o en el extranjero, podrá también librar, endosar, descontar, adquirir, ceder y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, títulos de renta, facturas, y cualquiera otro documento de crédito, documentos comerciales y aquellos por cualquier concepto, actuando como girante, endosante, aceptante y/o en otra forma y carácter.- Para que proceda a la apertura de cuentas bancarias y las cancele, para

que firme acuerdos en cuenta corriente para girar en descubierto, ofrezca en caución todos aquellos valores que puedan ser útiles para esa finalidad y para que cobre y perciba sumas de dinero además de las mencionadas, como valores de cualquier especie, para que asimismo proceda a renovaciones, amortizaciones y cancelaciones de cualquier obligación, pudiendo contratar cajas de seguridad, estando autorizado a acceder a cajas de seguridad en su nombre y cerrar o clausurar cajas de seguridad.- **QUINTO: GARANTÍAS:** constituir, aceptar, modificar, reconocer, extinguir, cancelar, dividir, prorrogar, total o parcialmente, derecho real de hipoteca y prenda; crear letras hipotecarias y pactar el proceso de ejecución especial, otorgar toda clase de garantías, afianzar obligaciones, avalar documentos comerciales, otorgar cauciones y comprometer en árbitros.- **SEXTO: FACULTADES PARA LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS:** A) Concurrir en nombre de la Sociedad en el país o en el exterior a: Licitaciones públicas, nacionales o internacionales. Licitaciones Privadas. A tal fin podrá: Inscribir a la Sociedad en el registro que corresponda del país o del exterior, Consejos Profesionales nacionales, provinciales o municipales. Adquirir pliegos de bases y condiciones. Observar o impugnar: Ofertas, adjudicaciones, contratos, y/o procedimientos relacionados con concursos o licitaciones. Tomar vista de los expedientes y contestarlas. Retirar copias de resoluciones y pedir desglose de las mismas. Formular o requerir aclaraciones de las entidades convocantes. Participar en concursos de precalificación. Realizar inspecciones en las zonas o lugares donde se realizará la obra. Presentar y firmar en moneda nacional y/o extranjera, las ofertas, presupuestos, y toda otra documentación que le sea requerida. Obligar a la Sociedad, inclusive en orden al contenido económico de la oferta, asumir responsabilidad solidaria, suscribir la oferta. Ofrecer garantías y asumir cualquier otra obligación relacionada con la licitación o concurso, sin limitación de ninguna naturaleza. B) Contratos asociativos: Convenir a nombre de la Sociedad, acuerdos consorciales con otras empresas, y la constitución y/o modificación de agrupaciones de colaboración y

uniones transitorias de empresas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1442 a 1478 del Código Civil y Comercial de la Nación, fijando la forma y contenido del contrato y demás requisitos exigidos por la ley, inclusive su inscripción, y firmando el respectivo contrato, otorgando cualquier otro acto o instrumento que fuere necesario.-**SÉPTIMO: PERCIBIR, DAR RECIBOS:** Cobrar y percibir bonificaciones, reintegros, indemnizaciones, precios, cánones, todo tipo de acreencias y créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones.- A los efectos del poder precedentemente conferido, se autoriza además al mandatario a ejecutar los siguientes actos: a) Para que otorgue y suscriba escrituras, instrumentos públicos o documentos privados con arreglo a derecho, ajustando en cada uno de los actos, gestiones y trámites cuya ejecución se le encomienda y con los requisitos propios y necesarios de acuerdo a su modalidad y b) Para que confiera poderes especiales, los cuales podrá revocarlos.- **ASIMISMO** el poderdante lo faculta a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente poder.- Por lo tanto, se resuelve autorizar al Sr. Presidente de la sociedad para que suscriba la escritura pública correspondiente. Siendo las 14,30 horas y no existiendo otro asunto que considerar, se da por terminada la presente reunión".- Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo: **a)** Que en cumplimiento de lo resuelto por la Sociedad que representa, confiere **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a favor de **Marcos Fabián de ALMEIDA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.942.905, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas en el acta relacionada precedentemente, la que se da por reproducida en este lugar a sus efectos; Y **b)** Que solicita de mi, la Autorizante, expida Primera Copia para el apoderado.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien así la otorga y firma por

N 024548355

ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible de **Valentín Reinaldo Luis BUENO**.- Ante mi: **Ana CABALLERO**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 715, Protocolo "A", del Registro 1611 a mi cargo.- **PARA EL APODERADO**, expido la presente **PRIMERA COPIA** en cinco fojas de Actuación Notarial números N-024548351, N-024548352, N-024548353, N-024548354 y N-024548355, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANA CABALLERO
MAT 4238
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015302247

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191121476803/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 21 de noviembre de 2019

ESC. MARIANO ALEJANDRO LOZANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

C.A. DEL NOTARIADO ARGENTINO

FOTOCOPIA/S CERTIFICADA/S
EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL T020399745
BUENOS AIRES 21/11/2019.-

ANA CABALLERO
MAT 4238
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020399745

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2019

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1611

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 6 (Seis)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El instrumento cuya copia se certifica consiste en Poder General de Administración: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A." a favor de ALMEIDA, Marcos Fabián.- Escritura Nº 131, del 14/11/2019, pasada ante mí, al folio 715, de este Registro 1611 a mi cargo.- Se expide a solicitud de "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.", para ser presentada ante quien corresponda.-

ANA CABALLERO

LEGALIZACION 191121 4768O2 21/11/2019 12:22:53

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

CABALLERO 4238 ESCRIBANA

N 024548356

FOLIO 720.- PROTOCOLO "A".- PRIMERA COPIA.- PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A." a favor de VAZQUEZ, Eduardo Ezequiel.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Autorizante, Ana Caballero, Titular del Registro número Mil Seiscientos Once (1611) de esta Ciudad, **COMPARECE: Valentín Reinaldo Luis BUENO**, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Ana Silvina Enrico, con Documento Nacional de Identidad número 21.370.345, con domicilio legal en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 306, inciso "b", del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), quien manifiesta que no se encuentra restringida, ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, ni existe trámite en tal sentido, e **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de **Presidente** de la Sociedad **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."**, C.U.I.T. número 30-71024371-5, con domicilio en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: **a)** Estatuto Social, instrumentado por escritura número 143, de fecha 4 de junio de 2007, pasada ante mí, al folio 565, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo; y su Rectificatoria, instrumentada por escritura número 165, de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante mí, al folio 676, Protocolo "A" de este Registro a mi cargo, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2007, bajo el número 12919, Libro 36 de Sociedades por Acciones; **b)** Reforma de Estatuto, instrumentado por escritura número 135, de fecha 5 de diciembre de 2013, pasada ante mí, al folio 396, Protocolo "A" del Registro 1611 a mi cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de enero de 2014, bajo el número 492, Libro 67 de Sociedades por Acciones; **c)** Cambio de Sede Social, por la actual, inscripto en Inspección General de

Justicia el 13 de junio de 2018, bajo el número 10633, Libro 90 de Sociedades por Acciones; **d)** Acta de Asamblea número 16, de fecha 8 de agosto de 2019, obrante a fojas 29, 30 y 31 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73628-07, de la que surge la elección de autoridades y distribución de cargos, y en consecuencia el carácter de Presidente del compareciente; y **e)** Acta de Directorio número 66, de fecha 22 de octubre de 2019, obrante a fojas 89 y 90, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 27 de agosto de 2007, bajo el número 73631-07, de donde surge la autorización para el presente otorgamiento.- La documentación relacionada en el punto **a)** y **b)**, a su matriz me remito, la relacionada en los puntos **c)**, y **d)** en copia autenticada obra agregada al folio 713, Protocolo corriente, y la relacionada en el punto **e)**, en copia autenticada agrego a la presente, la que en original tengo a la vista para este acto, y de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente que la representación invocada se encuentra plenamente vigente.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que la sociedad que representa celebró un Acta de Directorio con fecha 22 de octubre de 2019, obrante a fojas 89 y 90, del Libro de Actas de Directorio número 1 de la sociedad, antes relacionado, en la que se resolvió conferir un **PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de **Eduardo Ezequiel VAZQUEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.470.395, la que transcripta íntegramente, dice: "**ACTA DE DIRECTORIO N° 66**.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2019 y siendo las 15 hs., en la sede social de **"LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A."** sita en la Avenida del Libertador número 498, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Valentín Reinaldo Luis Bueno, en ejercicio del cargo de único director y Presidente de la Sociedad deja constancia de lo siguiente: **Otorgamiento de Poder para Gestiones Administrativas:** El Sr. Presidente manifiesta

que resulta necesario otorgar un Poder exclusivamente para Gestiones Administrativas, motivo por el cual se resuelve otorgar **PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de **Eduardo Ezequiel VAZQUEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.470.395, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar los siguientes actos: Representar a la Sociedad ante cualquier persona o institución privada o pública, estatal o no estatal, nacional, internacional o extranjera, en cualquier clase de gestiones o negociación, pudiendo al efecto formular peticiones o declaraciones, notificarse de las resoluciones e interponer los recursos que correspondan, realizando cuantos más trámites sean convenientes a los intereses de la mandante.- La Sociedad mandante también lo faculta para realizar toda clase de actos, trámites, o reclamos ante todas y cualquiera de las reparticiones públicas o privadas, Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias o reparticiones creadas o a crearse, incluso autárquicas y/o autónomas, así como Ministerios, Secretarías de Estado en General, Ministerio de Defensa, Superintendencia Nacional de Fronteras, Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y todas las dependencias y reparticiones de ese Ministerio y en especial, ante la Municipalidad del Partido de Vicente Lopez, Inspección General de Justicia, Registro de Inversiones Extranjeras, Tribunal Fiscal de la Nación, Municipalidades, sus oficinas y dependencias, Tribunales de Faltas de Municipalidades, Aduanas; Dirección General de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o quien lo suceda legalmente y todas las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que integren, Sindicato de Comercio e Industria, Ministerio de Trabajo, Juzgado en lo Penal Económico, Contencioso Administrativo; así como cualquier otro Organismo Nacional y/o Provincial.- También ante Empresas Prestatarias de Gas, Electricidad, Agua, Telefonía y de Comunicaciones en general, Empresas de Transporte Terrestre, Acuático o Aéreas, Correos, Consorcios de Copropietarios,

N 024548357

Administraciones y Compañías de Seguros de cualquier índole y toda otra prestadora de servicios, Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de la Propiedad Intelectual, Secretarias Gremiales, Empresas particulares y Sociedades en general, pudiendo al efecto presentar escritos, ejercer toda clase de defensas, recursos administrativos, efectuar inscripciones, presentar testigos, lo mismo que toda clase de documentos y descargos, formular declaraciones juradas y constituir domicilios especiales, notificarse de resoluciones recaídas, manifestar conformidad con liquidaciones efectuadas, otorgar recibos, carta de pago u otros finiquitos legales, formular pedidos o los reclamos que fueran pertinentes, producir pruebas e informaciones, firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran; concurrir ante dichas reparticiones, con escritos, escrituras y cualquier tipo de documentación y/o realizar cuantos trámites y/o actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente poder.- El Presidente deja constancia que este Poder no anula ni revoca otros poderes otorgados con las mismas facultades a otros apoderados.- Por lo tanto, se resuelve autorizar al Sr. Presidente de la sociedad para que suscriba la escritura pública correspondiente. Siendo las 15.30 horas y no existiendo otro asunto que considerar, se da por terminada la presente reunión".- Hay una firma ilegible.- **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo: **a)** Que en cumplimiento de lo resuelto por la Sociedad que representa, confiere **PODER PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de **Eduardo Ezequiel VAZQUEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.470.395, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas en el acta relacionada precedentemente, la que se da por reproducida en este lugar a sus efectos; Y **b)** Que solicita de mi, la Autorizante, expida Primera Copia para el apoderado.- **LEO** esta escritura al compareciente, quien así la otorga y firma por ante mí, doy fe.- Hay una firma ilegible de **Valentín Reinaldo Luis BUENO**.- Ante mi: **Ana CABALLERO**.- Está mi

sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mi al folio 720, Protocolo "A", del Registro 1611 a mi cargo.- **PARA EL APODERADO**, expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N-024548356, N-024548357 y N-024548358, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANA CABALLERO
MAT 4238
ESCRIBANA

N 024548358

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 015302246

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANA CABALLERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191121476802/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, jueves 21 de noviembre de 2019

ESC. MARIANO ALEJANDRO LOZANO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

FOTOCOPIA/S CERTIFICADA/S
EN FOJA DE ACTUACION NOTA-
RIAL T020470891
BUENOS AIRES 21/11/2019

CABALLERO
MAT 4238
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020470891

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2019

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1611

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (Cuatro)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El instrumento cuya copia se certifica consiste en Poder para Gestiones Administrativas: "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A." a favor de VAZQUEZ, Eduardo Ezequiel.- Escritura Nº 132, del 14/11/2019, pasada ante mí, al folio 720, de este Registro 1611 a mi cargo.- Se expide a solicitud de "LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.", para ser *presentada ante quien corresponda.-*


DOMICILIO: FRANCISCO SOLANO LOPEZ, TORRE A 1482 5 05 -
MONTEVIDEO - - - URUGUAY
LUGAR DE NACIMIENTO: MENDOZA
Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda
CUIL: 20-21370345-6
PULGAR
IDARG21370345<5<<<<<<<<<<<<<<<
7009208M3310137ARG<<<<<<<<<<<4
BUENO<<VALENTIN<REINALDO<LUIS<


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Apellido / Surname
BUENO
Nombre / Name
VALENTIN REINALDO LUIS
Sexo / Sex
M
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA
Ejemplar
E
Fecha de nacimiento / Date of birth
20 SET/ SET 1970
Fecha de emisión / Date of issue
13 OCT/ OCT 2018
FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE
Fecha de vencimiento / Date of expiry
13 OCT/ OCT 2033
Documento / Document
21.370.345
Trámite Nº / Of. ident.
00567847144
7224


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
APELLIDO/S:
VAZQUEZ
NOMBRE/S:
KARINA ALEJANDRA
NUMERO DE DOCUMENTO
21.486.497
SEXO: F
NACIONALIDAD
ARGENTINA
FECHA DE EXPEDICION
17 DIC 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
17 DIC 2024
FIRMA DEL IDENTIFICADO
NO VALIDO PARA VOTAR
IDARG21486497<3<<<<<<<<<<<<<<<
7003114F2412171ARG<<<<<<<<<<<8
VAZQUEZ<<KARINA<ALEJANDRA<<<<<


DOMICILIO LAS GOLONDRINAS, LOTE 6 LOS SAUCES - BENAVÍDEZ - TIGRE - BUENOS AIRES
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 11 MAR 1970
CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES
DNI
DIGITO PULGAR
N° DE TRAMITE
00001664343
OF. IDENT.
2641
Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
SOBRINO

Nombre / *Name*
EVANGELINA

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
13 OCT/ OCT 1975

Fecha de emisión / *Date of issue*
26 SET/ SET 2013

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
26 SET/ SET 2028

Documento / *Document*
24.610.376

Trámite Nº / Of. ident.
00220636532
9000

DOMICILIO: CONDARCO 5194 - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior



PULGAR

IDARG24610376<9<<<<<<<<<<<<<<<
7510131F2809263ARG<<<<<<<<<<<2
SOBRINO<<EVANGELINA<<<<<<<<<<



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
de ALMEIDA

Nombre / Name
MARCOS FABIAN

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
29 ENE/ JAN 1982

Fecha de emision / Date of issue
17 DIC/ DEC 2012

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
17 DIC/ DEC 2027

Documento / Document
28.942.905

Trámite Nº / Of. ident.
00155095084
8001

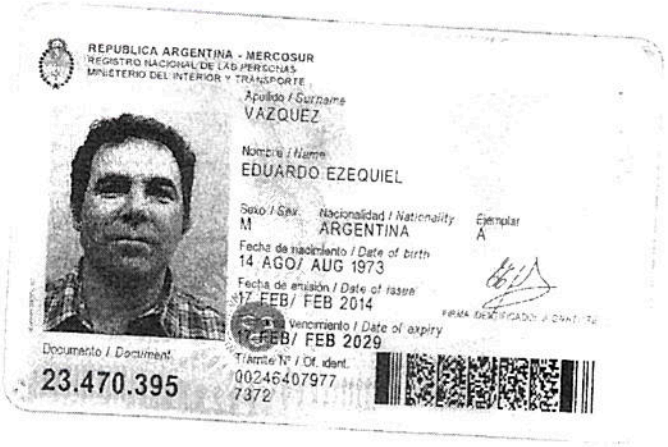


DOMICILIO: MENDOZA 4535 2 B - VILLA URQUIZA - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG28942905<5<<<<<<<<<<<<<<<
8201294M2712170ARG<<<<<<<<<<<0
DE<ALMEIDA<<MARCOS<FABIAN<<<<<



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
VAZQUEZ

Nombre / Name
EDUARDO EZEQUIEL

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
14 AGO/ AUG 1973

Fecha de emisión / Date of issue
17 FEB/ FEB 2014

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
17 FEB/ FEB 2029

Documento / Document
23.470.395

Trámite Nº / Of. ident.
00246407977
7372



DOMICILIO: JUNIN 340 6 A - BALVANERA - CIUDAD DE BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG23470395<7<<<<<<<<<<<<<<<
7308141M2902175ARG<<<<<<<<<<<6
VAZQUEZ<<EDUARDO<EZEQUIEL<<<<<